



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° : 0239
MAT. : Aprueba Contrato Monitor
Coro Polifónico Sr.
JONATHAN JAVIER
ZUÑIGA MELLA.
13 MAR. 2018

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco y Don **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA**, de fecha 01 de marzo 2018.
- El Decreto Exento N° 1.171 de fecha 06.12.2016, en que asume como el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Luis Alberto Muñoz Pérez, periodo 2016-2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/1998 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- EL decreto N°59 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Unidad de Cultura de dar continuidad al Taller de Coro Polifónico Municipal y contar con un Monitor y Director para dicho Taller.
- Lineamientos de la Unidad de Cultura Municipal que contempla el estímulo a la creación, producción cultural, la participación en las actividades y el disfrute de los bienes y servicios culturales para niños, jóvenes y adultos de la comuna.
- La experiencia de don **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA** y el trabajo previo con el Taller de Coro Polifónico Municipal de Perquenco.

DECRETO:

- Apruébase el contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Perquenco y el Sr. **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA**, por un monto de \$150.000.- más el impuesto correspondiente.
- Entiéndase el referido contrato como parte integrante del presente decreto.
- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio el pago del servicio con cargo al Programa de Cultura, sub programa 4, Elencos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
ALCALDE DE LA COMUNA

LAMP/LAEG/VSQ/PAG/mim
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Unidad de Cultura
- Archivo SIAPER
- Archivo Sr. Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo del Interesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Perquenco, 01 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, Rut N° 6.113.993-1, en adelante Empleador, ambos domiciliados en Esmeralda N° 497 de Perquenco y por otra la otra el Sr. **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA**, Cédula de Identidad N° 17.917.720-K, Chilena, con domicilio en Temuco calle Los Fardos N° 320, villa los Sembradores de la localidad de Labranza, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios por las razones y en las condiciones que a continuación se señalan:

Primero: El Programa de Cultura año 2018, tiene entre sus lineamientos fomentar la educación artística y estimular la creación artística cultural, para ello contempla la continuidad de formación del Taller de Coro Polifónico Municipal, para este efecto se consideró la contratación de un monitor, a cargo de la dirección del Coro. Este contrato tendrá duración por 10 meses a contar de marzo 2018 hasta diciembre 2018.

Segundo: Para el periodo en cuestión el Monitor debe realizar las siguientes tareas específicas:

- Realizar 2 ensayos semanales de dos horas cada uno, trabajando con dos grupos, uno con alumnos de la Escuela Eduardo Frei y el segundo con El Coro Polifónico Municipal.
- Deberá realizar procesos de convocatoria e inscripción de nuevos integrantes para el taller.
- Para el año 2018 crear un repertorio de canciones en ambos talleres y a lo menos un Concierto o Gala Anual.
- Realizar gestión para conseguir recursos para el Coro (auspicios, postulación a proyectos, etc). Esto en coordinación y colaboración de la Unidad de Cultura y Comunicaciones.
- Generar instancias de participación del Coro en otras comunas de la región y el país.
- Acompañar, coordinar y producir íntegramente las presentaciones del Coro en la comuna y fuera de ella (principalmente la gala anual)
- Entrega de planificación anual de trabajo (técnicas a enseñar). La planificación anual debe ser presentada dividida en dos semestres, y debe ser entregada junto a la firma del presente contrato. Esta planificación debe incluir claramente las nuevas propuestas musicales para el año 2018, con fechas de preparación y presentación, los días y horarios de ensayos, y posibles fechas de salidas fuera de la comuna y gira.
- Entrega de informes mensuales de avance, visados por el Encargado de Cultura del Municipio.
- El Municipio pone a disposición del Director del Coro, la sala de ensayos del Centro Cultural, con prioridad para el Coro Polifónico, en los días y horarios establecidos, siendo responsable del cuidado del espacio y los bienes que el Municipio pone a su disposición. Debiendo responsabilizarse además de la disciplina del elenco dentro de la sala de ensayo y en el Centro Cultural, queda expresamente prohibido que los integrantes del coro, realicen desordenes en los horarios de ensayo, evitando que fumen en las inmediaciones del centro cultural y en los lugares de funciones, tanto dentro como fuera de la comuna. Toda vez que es un elenco municipal, que debe ser un ejemplo para el resto de los jóvenes de la comuna y la región.

Tercero : Por la ejecución de las tareas específicas, señaladas precedentemente la Renta mensual por las tareas del monitor será de \$150.000.- más el impuesto del 10% que será retenido por el Municipio, a cancelar a Don **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA**. Pago que solo podrá ser realizado, presentando junto a la boleta respectiva, informe mensual de actividades, visado por el Encargado de Cultura del Municipio.

Cuarto : Este convenio de Prestaciones de Servicios a Honorarios, regirá a contar del día 01 de marzo 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Quinto : La I. Municipalidad de Perquenco podrá poner término anticipado al Contrato por razones de incumplimiento del mismo por parte del Profesional, principalmente a lo que se refiera a la Planificación anual que es parte integrante del presente contrato, o bien, por razones de disponibilidad presupuestaria del Municipio, sin que ello implique derecho de indemnización alguna para el prestador del servicio. En este caso se cancelará en forma proporcional a las clases realizadas hasta ese momento, en el mes en cuestión, lo que será determinado por el Encargado de Cultura.

Sexto : Don **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA**, no podrá subcontratar las tareas que se les encomienden mediante este Contrato. Sé establece que este servicio no constituye un empleo, ni Don **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA** tiene la calidad de empleado, por lo cual el prestador de Servicios no estará afecto en razón de este Contrato a descuentos Previsionales o beneficios de carácter Previsional o de otra índole que no sean las explícitamente consagradas en el presente documento.

Séptimo : Con la firma del presente convenio Don **JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA** autoriza al Municipio, para que el repertorio de canciones creadas por él para el Coro Polifónico, el elenco pueda reproducirlas durante el tiempo y en los sitios que estime conveniente, indicando en cada presentación la autoría de la obra.

Octavo : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lautaro, prorrogando competencia a sus Tribunales de Justicia.

Noveno : No se reproduce la personería del Señor Alcalde de la Comuna de Perquenco don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, por ser conocida por las partes.

Décimo : El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, de los cuales 3 permanecerán en el Municipio y uno para el prestador del servicio contratado.

Undécimo : Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


JONATHAN JAVIER ZUÑIGA MELLA
MONITOR CORO POLIFÓNICO


LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
ALCALDE